

tezed a g^o Sr. Fernando Jimenez de Pineda Es. no
 del Departamento de Marina desta Ciu. por quien
 entendido dixo que apricia como Due, la atenz.
 que merece esta Ciu. pero que no puede Sepa
 rarse de la Escrivania Pral de dho Departam. desta
 una que exerse, respecto a que Conel sueldo, y obencio
 nes, de ella, se mantiene como es notorio, lo que no po
 dra Executar con solo El Salario, que por esta Ciudad
 le era Assignado en Cua Inteligencia Desde su exha
 Dimicion de la Contaduria de dho Cargo, para que esta
 Ciudad disponga de ella como le parezca, y que para
 los efectos que le Puedan convenir se suva acordar
 se le De Firmo del Acuerdo echo en este asunto
 y desta Respuesta que firmo Doy fe =

Sr. Fernando Jimenez
 Com. de Pineda

Francisco Novillo
 Corredor

En la M. H. y M. L. Ciu. de Cantabria.
 y vale Capitulada de ella, a Dos dias del
 mes de Mayo año de mill e seiscientos e noventa e
 quatro; se junta a la Ciu. de Cantabria los
 señores Conde de Peñalva Corredor de la
 Ciu. Don Phelipe el Poio, Don Augustin
 Gomez, Don Juan de Torres y Don Martin

